



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 765-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 03 de noviembre de 2025

VISTO: La Solicitud sin número con Reg. N°4042, de fecha 31 de octubre del 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4042, de fecha de derivación del 03 de noviembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, conforme al Reglamento de Grados y Títulos, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, en el artículo 60° se establece que: *“La designación del asesor de tesis es a propuesta del tesista o tesistas (de acuerdo al formato del Anexo N° 21 Aprobación de Asesor), de ser el caso se podrá contar con un coasesor y es aprobado mediante acto resolutivo por la Facultad. El Asesor y Coasesor será un docente ordinario o contratado de la Universidad Nacional José María Arguedas, que necesariamente ostente el grado académico de Maestro o Doctor debidamente registrado ante la SUNEDU y debe ser de la especialidad o afín al tema de tesis”*. Asimismo, el artículo 61 establece que: En casos excepcionales, el Consejo de Facultad podrá autorizar la designación de asesor o coasesor externo, siempre que acrediten el grado académico de maestro o doctor y que se compruebe su participación en el desarrollo de la tesis. Es designado por la facultad a propuesta del tesista o tesistas. Y finalmente en el art. 62 señala que: *“El Asesor y/o Coasesor deberán asumir el compromiso de cumplir con las funciones de asesoría, caso contrario, el tesista o tesistas podrán cambiar de asesor. Este cambio se realizará por única vez a pedido del tesista o tesistas y con la aprobación mediante acto resolutivo de la Coordinación de la Facultad”*;

Que, mediante Resolución Decanal N° 361-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 06 de noviembre de 2023, se aprobó la designación del Dr. Manuel Octavio Fernandez Atho como Asesor y a la Ing. Olivia Tapia Laguna como Co-asesora del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación de la bachiller Amira Acuña Ancco de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental;

Que, mediante solicitud sin número, registrada con el N° 4042, la bachiller Amira Acuña Ancco, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita la modificación de la Resolución Decanal N° 361-2023-D-FI-UNAJMA, e indica lo siguiente: *“debido que el coasesor designado se encuentra de viaje por motivo laborales el cual no estar presente para poder asesorarme. Asimismo, realice la coordinación con la Mtra. Yaneth Roxana Calla Chumpisaca, para que sea mi asesora de mi proyecto de tesis”*;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del expediente N°4042 de fecha de derivación del 03 de noviembre de 2025 y en atención a la solicitud sin número, registrada con el N° 4042, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, de manera parcial, la Resolución Decanal N° 361-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 06 de noviembre de 2023, en el extremo referido a la designación de la Ing. Olivia Tapia Laguna como coasesora del Proyecto e Informe Final de Tesis de la Bach. Amira Acuña Ancco, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 765-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 03 de noviembre de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a la Mtra. Yaneth Roxana Calla Chumpisaca como **co-asesora** del mismo trabajo de tesis, conforme al artículo 61° del **Reglamento General de Grados y Títulos**, manteniéndose inalterable la designación del Dr. Manuel Octavio Fernández Atho como asesor.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que la sustitución dispuesta en los artículos precedentes constituye el único cambio autorizado durante el proceso de titulación de la bachiller Amira Acuña Ancco, en estricta aplicación del artículo 62° del Reglamento General de Grados y Títulos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental la ejecución y adopción de las acciones correspondientes para el pleno cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, al asesor y a los interesados, para su conocimiento y los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA